

**DECLARA QUE SE HA OTORGADO  
AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR  
CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA Y  
COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
176, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

---

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 199/2009**

SANTIAGO, 9 de diciembre de 2009

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia aprobada por el art. 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.314, de 2008, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el punto 10 del Oficio Circular N°3, de 9 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°123, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designó a los consejeros directivos del Consejo para la Transparencia; el Oficio Ord. N° 387, de fecha 13 de agosto de 2009, y el Oficio Ord. N° 806, de 04 de noviembre de 2009, ambos del Consejo para la Transparencia; y el Ordinario N° 1399, de 9 de diciembre de 2009, del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que para el normal funcionamiento del Consejo para la Transparencia (en adelante "el Consejo"), se decidió arrendar nuevas instalaciones que reuniesen los requisitos necesarios para que el personal de esta institución desarrolle adecuadamente sus funciones, incluyendo la atención de público.
2. Que el Consejo determinó que el inmueble correspondiente al piso 5° y 6° del edificio ubicado en Agustinas N° 1291, comuna de Santiago Centro, reúne tales requisitos, tanto por cercanía como por precio y espacio, por lo que celebró el contrato de arriendo respectivo con "INMOBILIARIA LA PLAZA LIMITADA", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°176, de 30 de noviembre de 2009.

3. Que en conformidad al punto 10 del Oficio Circular N°3, de 9 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda, "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el D.L. 1.263 de 1975, requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual sea igual o superior a 50 UF, los de plazo superior a un año, y los renovables automáticamente cuando la renta mensual exceda de 40 UF".
4. Que en virtud del plazo y monto del canon de arrendamiento se remitió a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el Oficio Ord. N° 387, de 13 de agosto de 2009, solicitando autorización para el arrendamiento del inmueble ya singularizado, el que hubo de reiterarse mediante Oficio Ordinario N° 806, de 04 de noviembre de 2009.
5. Que aun cuando no se recibió la referida autorización en forma material, se comunicó a este Consejo que ello ocurriría en los próximos días, por lo que ponderando las necesidades del Servicio se estimó imprescindible sancionar el contrato celebrado mediante Resolución Exenta, toda vez que este comenzaría a regir a contar del 1° de diciembre de 2009.
6. Que, el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, a través de Ordinario N° 1399 de 9 de diciembre de 2009, cumple con informar que en virtud a lo dispuesto en el punto 10 del Oficio Circular N°3 del 9 de enero de 2009 y lo señalado en la Resolución Exenta N°1.534 del 14 de diciembre de 2007, de Hacienda, se autoriza al Consejo para celebrar contrato de arriendo de inmueble que indica en las condiciones establecidas en el mismo Ordinario.
7. Que es preciso dejar constancia del otorgamiento de esta autorización de manera de complementar la Resolución N° 176, de 30 de noviembre de 2009, que aprobó el contrato de arrendamiento referido.

#### **RESUELVO:**

- 1° **DECLÁRASE** que mediante Ordinario N° 1399 de 9 de diciembre de 2009 el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha otorgado la autorización prevista en el punto 10 del Oficio Circular N°3 del 9 de enero de 2009, de la misma Cartera, para celebrar contrato de arriendo de inmueble correspondiente al piso 5° y 6° del edificio ubicado en Agustinas N° 1291, comuna de Santiago Centro.

- 2° **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 176, de 30 de noviembre de 2009, que aprobó el Contrato de Arrendamiento, celebrado entre el Consejo para la Transparencia y la empresa “**INMOBILIARIA LA PLAZA LIMITADA**”, RUT N° **79.918.920-8**, adjuntándose dicha autorización a sus antecedentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 176, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



ERM/JPI

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Archivo